NOTA DNCP/DNC N° 34.281/2015

Asunción, 29 de diciembre de 2015.

REFERENCIA: Seguro de edificios y vehículos del Congreso Nacional EXP. N° 429152 ID N° 301989. PARA ADENDA

Señora
Justina Casco Gonzalez, Responsable.
Unidad Operativa de Contrataciones
Congreso Nacional
TEL: 4145851
EMAIL: uoccongreso@senado.gov.py
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS • CONCURSO DE OFERTAS •

Fátima Samaniego
DNC - DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

1. En la Sección III, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, en el punto Nivel Requerido de Solvencia mencionan "*obligatoriedad de visitas de inspección (para los lotes 1,2, 3 y 4)*", al respecto indicamos que esto no corresponde conforme a lo que establece la **Resolución DNCP 475 de fecha 15 de marzo 2012** *"POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL REQUISITO DE VISITA O INSPECCIÓN POR PARTE DE LOS POTENCIALES OFERENTES, INDICADOS EN LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES Y CARTAS DE INVITACIÓN ESTANDAR DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN REALIZADOS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES DEL ESTADO Y MUNICIPALIDADES "* **Articulo. 1° .** *"Determinar que las contrataciones donde la Convocante requiera visita o inspección técnica previa de los potenciales Oferentes deberá aplicarse por analogía lo dispuesto en el* ***Art. 50 del Decreto 21909/03****, en tal sentido de que quien no realice dicha visita o inspección regulada en el pliego, deberá presentar con su oferta una Declaración Jurada que manifieste que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato".*

2. En la Sección IV – Formularios de la Oferta – en el formulario de la oferta comercial, en la Sección V Programa de Suministros, en el punto Observaciones, bienes a asegurar, especificaciones técnicas en el Lote 5 indican que la cobertura será desde 6/3/2015, pero esto no corresponde. Solicitamos corregir a fin de evitar confusiones.-

3. Solicitamos a la Convocante establecer el porcentaje de garantía de fiel cumplimiento del contrato.-

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Fátima Samaniego
Dpto. de Concurso de Ofertas

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS • CONCURSO DE OFERTAS •

LINCY LUCENA
Encargada de Despacho DNC

DNC/LCO/FS

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py